

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 1.578.-

Asunción, 28 de noviembre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.139, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), SOBRE BECAS OTORGADAS POR LA INSTITUCIÓN, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Hermelipaa Alvarenge de Ortega

Secretaria Parlamentaria

Muy atentamente.

Martin Arévalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don **Eduardo Petta San Martín** Ministerio de Educación y Ciencias.

S-199154



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.139.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), SOBRE BECAS OTORGADAS POR LA INSTITUCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- **Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), sobre los siguientes puntos:
 - a) Presupuesto destinado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) al programa de becas otorgadas por la Institución, en detalle, de los últimos cinco años (2015 a 2019).
 - **b)** Cantidad de beneficiarios y adjudicados por las becas otorgadas por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), "Dirección General de Becas" y las demás direcciones de los últimos cinco años (2015-2019).
 - c) Lista de nombres y apellidos de beneficiarios adjudicados por las becas otorgadas por la "Dirección General de Becas" y las demás direcciones de los últimos cinco años (2015-2019).
 - d) Detalle de los medios utilizados para la fiscalización de perfiles para el otorgamiento de becas.
 - e) Requisitos para acceder a las becas, en detalle.
 - f) Programa completo de becas con que cuenta el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
 - g) Lista de Integrantes del "Consejo Nacional de Becas".

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



Hoja N° 2/2

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.139.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Hermelinda Alvarenga de Ortega Secretaria Parlamentaria

Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores